



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **075** -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **21 SET. 2017**

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N°053-2017-GRJ/CBS de fecha 18 de agosto de 2017, Informe Técnico-N°278-2017-GRJ/ORAF/ORH, Informe Técnico N°262-2017-GRJ/ORAF/ORH y Reporte N°005-2017-ORAF-OGP/SRLP, sobre licencia por enfermedad a favor de la TAP. Susana Rosa Laureano Privat, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 7° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el artículo 4° del Principio de legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, en el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°552-2013-GRJ/PR, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional de Junín, aprobado por R.E.R N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que **"la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por EsSalud;**

De acuerdo al Reporte N°005-2017-ORAF-OGP/SRLP, presentado por la servidora, se comprueba la enfermedad de la administrada Susana Rosa Laureano Privat, del periodo de siete (07) días, tal como se desprende del CITT N°A-307-000194411-17, que acredita su incapacidad temporal para laborar, resultando procedente concederle la licencia por motivos de salud con goce de remuneraciones, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional; y

ORH  
Reg.: 229.0044  
Exp.: 146.3325



Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Administración y Finanzas



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°068-2017-GR-JUNIN/PR. Que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N°655-2016-GR-JUNIN/PR. Y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de siete (07) días, conforme al CITT N°A-307-00019441-17 a favor de la TAP. **SUSANA ROSA LAUREANO PRIVAT**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, con efectividad al 17 hasta el 23 de junio del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Abog. RENATO JOSÉ ROJAS VIDALES  
Sub-Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 21 SEP 2017



Abog. Antonieta Vidalón Robies  
SECRETARIA GENERAL